



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO

N° 479 -2023-MPH/GDU

Huancayo, **11 AGO 2023**

VISTO:

El expediente N° 144717 y documento 201573, de fecha 16 de noviembre de 2021, presentado por la Sra. **GAGO SIMEON LIZZET ESTHER**, identificado con D.N.I. 40210396, quien solicita Regularización de Licencia de Edificación, de una obra ejecutada, en el predio ubicado en la esquina Prolongación Calixto N° 740 y Jr. José Gálvez S/N, del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 144717 y documento 201573, de fecha 16 de noviembre 2021 presentado por la Sra. **GAGO SIMEON LIZZET ESTHER**, quien solicita Regularización de Licencia de Edificación, de una obra ejecutada, en el predio ubicado en la esquina Prolongación Calixto N° 740 y Jr. José Gálvez S/N, del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

Que, Con Informe de Verificación Administrativa N° 528-2021-MPH/GDU-MAQE, de fecha 23/12//2021, se derivó a la Comisión Técnica para su Primera calificación en la especialidad de Arquitectura, la misma que mediante Acta N° 002-2022, de fecha 06/01/2022, dictamino NO CONFORME,

Que, Con Expediente 234655 – Reg. Doc. N° 333891 de fecha 15/08/2022, el administrado adjunta documentación pertinente para el levantamiento de las observaciones de la Comisión Técnica, la misma que mediante Acta N° 085-2022, de fecha 02/09/2022, en Segunda Calificación dictamino NO CONFORME, lo cual se dio a conocer al administrado mediante Carta N° 3036-2022-MPH/GDU, con fecha 08/09/2022, mencionando además que “el administrado puede interponer un Recurso de Reconsideración o Apelación”

Que, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Artículo 84° Procedimiento para Regularización de Edificaciones, Numeral 84.6, señala: “De no presentarse las subsanaciones en el plazo indicado o, luego de la segunda revisión, no subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud”

Que, en aplicación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Artículo 84° Procedimiento para Regularización de Edificaciones, Numeral 84.6.

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de Desconcentración Administrativa de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Art. 74 Numeral 74.3.

SE RESUELVE:

PRIMERO. – por las Consideraciones expuestas, se **Declara IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGULARIZACION DE LICENCIA DE EDIFICACION**, presentado por la Sra. **GAGO SIMEON LIZZET ESTHER**, obra ejecutada, en el predio ubicado en la esquina Prolongación Calixto N° 740 y Jr. José Gálvez S/N, del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín registrado con Expediente N° 144717-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente, a la Sra. **GAGO SIMEON LIZZET ESTHER**, en su domicilio sito en Prolongación Calixto N° 740, del Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arg. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE